

ASUNTO: Carta aclaratoria.

México D.F., a 10 de marzo de 2016.

AL C. ALEJANDRO BRITO.
DIRECTOR GENERAL DE
NOTIESE.ORG
C I U D A D.

Con relación a la nota informativa publicada hoy, en el prestigiado medio de comunicación en el cual usted colabora, titulada **"MARINERO CON VIH-SIDA INTERPONE SEGUNDA DEMANDA CONTRA SEMAR"**, **ESTA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL** a mi cargo, informa lo siguiente:

Referente a que esta Institución discrimina a un marinero por ser diagnosticado con VIH, se puntualiza que en todo momento han sido respetados los derechos de la persona en mención de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente como a cualquier otro elemento naval, desde su alta en el Servicio Activo de la Armada de México y con mayor acato al ser ordenada su reinstalación por la SCJN.

Vale la pena mencionar que al ser reinstalado al servicio activo le fueron cubiertos sus haberes y demás percepciones que dejó de percibir del 3 de enero del 2003 al 10 de agosto de 2011. A la fecha sigue percibiendo sus emolumentos en tiempo y forma que le corresponden de acuerdo a su grado.

Se destaca que citada persona recibió su nueva credencial de identidad de alta seguridad, el 16 de febrero de 2016, con vigencia por un año, al pertenecer a la milicia auxiliar y haber renovado su contrato anual conforme a la ley hasta el próximo 14 de febrero de 2017, renovación que se ha venido otorgando sin discriminación desde su reincorporación de acuerdo a los Artículos 39 y 50 de la Ley Orgánica de la Armada de México y Artículo 23 fracciones I y VIII, del reglamento interior de la Secretaría de Marina.

Se reafirma que se le ha brindado de forma puntual su atención médica especializada con fundamento a lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM).

Los padres del marinero conforme a la Ley del ISSFAM conservan su condición de derechohabientes y por consiguiente son merecedores de todos los beneficios que se les otorga a las familias del personal naval.

Esta Institución reitera que el personal naval es constantemente capacitado para evitar todo acto discriminatorio, así como aquellas acciones que violentan los Derechos Humanos de las personas, siempre en apego a la normatividad que regula el actuar de los elementos de la Armada de México y con base en los valores institucionales y ratifica su disposición y apertura para atender todo tipo de denuncias a través del Órgano Interno de Control para su inmediata atención.

Continúa al reverso...



...Del anverso.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 3, 4 y 15 de la Ley Reglamentaria del Artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho de réplica, le solicitamos muy atentamente sea publicada esta aclaración en su importante medio de comunicación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo; asimismo, la seguridad de nuestra atenta consideración y disposición para proveer ante cualquier requerimiento de datos lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información considerada como pública, de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con esto evitar generar confusión entre sus respetables lectores.


MUY ATENTAMENTE
VICEALMIRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
BENJAMÍN N. MARBERMAN
SECRETARÍA DE MARINA
ARMADA DE MÉXICO
ESTADO MAJOR GENERAL
Unidad de Comunicación Social